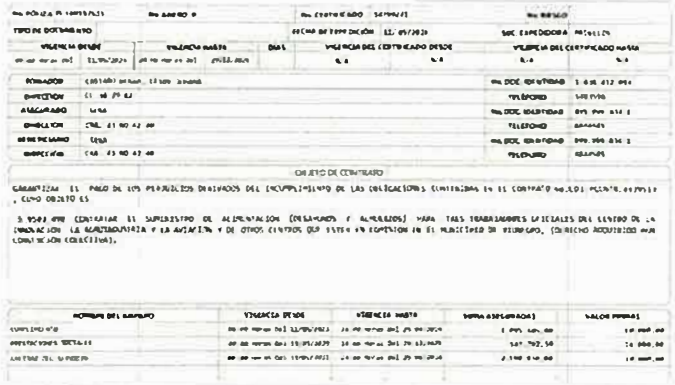
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4939519 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LEIDY JOHANA CASTAÑO HENAO

Contrato	**CO1.PCCNTR.4939519 del 09/05/2023**
Objeto	5_9503_490 contratar el suministro de alimentación (desayunos y almuerzos) para tres trabajadores oficiales del centro de la innovación la agroindustria y la aviación y de otros centros que estén en comisión en el municipio de rionegro, (derecho adquirido por convención colectiva).
Contratista	Leidy Johana Castaño Henao con el establecimiento de comercio Restaurante la Vaca en la Torre. Identificado con CC. 1.038.412.093 de Marinilla (Antioquia)
Valor del Contrato	El valor del contrato será por la suma de $10.954.050 Diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos
C.D.P **(No. y fecha)**	*4723 del 16/01/2023*
C.R.P **(No. y fecha)**	204723 del 10/05/2023.
Póliza No. **(entidad que la expide)**	**M-10019713** ***de la ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL identificada con NIT 860.197.013-6, expedida el 11/05/2023 con vigencia desde el 11/05/2023 así:***

	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de 11 meses calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder al 29 de diciembre del 2023.
Fecha de inicio	(12/05/2023 2:33:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de Terminación	(29/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor / Interventor	Johan Alejandro Cortes Vanegas

Entre los suscritos **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, identificado con documento de identificación **71.608.941 de Medellín,** actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de subdirector del Centro Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, nombrado mediante Resolución No. 1490 del 30 de junio del 2004 y del cual tomó posesión mediante acta No. 956 del 19 de julio del 2004 quien de ahora en adelante se denominará el SENA y por la otra parte **LEIDY JOHANA CASTAÑO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.412.093 de Marinilla Antioquia, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio Restaurante la Vaca en la Torre, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.4939519 del 09/05/2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: 5_9503_490 contratar el suministro de alimentación (desayunos y almuerzos) para tres trabajadores oficiales del centro de la innovación la agroindustria y la aviación y de otros centros que estén en comisión en el municipio de rionegro, (derecho adquirido por convención colectiva). **SEGUNDA**: Que el valor del

contrato se estimó en la suma de $10.954.050, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referido y/o con un solo pago siempre y cuando se agote con este el valor el total del presupuesto, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato de la referencia sería de 11 meses calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder al 29 de diciembre del 2023, es decir desde el 11/05/2023 hasta el 29/12/2023. **CUARTA:** Que el contrato antes citado no fue objeto de modificaciones. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por la señora JOHAN ALEJANDRO CORTES VANEGAS coordinador de programas especiales, el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.4939526 del 09/05/2023 el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINACIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$10.954.050
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$10.954.050
VALOR EJECUTADO	$10.952.199
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR A REVERSAR	$ 1.851

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
466375323	2023-12-21	$ 5.787.531,00
435367423	2023-12-06	$5.164.668,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta Ahorros BANCOLOMBIA # **64784899690** fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato citado, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** conforme a lo detallado en el resumen financiero de la presente acta, se ordena la reversión de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 1.851) **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. M-100197479, expedida por LA ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL, continúan vigentes hasta el 15/12/2026, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el SECOP II cuyo link es:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4323549&isFromPublicArea=True&isModal=False, en el cual se podrá visualizar soportes del proceso contractual, anexo del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, informe de supervisión, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Publíquese en la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Rionegro Antioquia a los

POR EL SENA

JORGE ANTONIO LONDOÑO, identificado con documento de identificación 71.608.941 de Medellín.

Subdirector de CENTRO

EL CONTRATISTA

LEIDY JOHANA CASTAÑO HENAO con el establecimiento de comercio Restaurante la Vaca en la Torre. Identificado con CC. 1.038.412.093 de Marinilla (Antioquia)

Vo.Bo: Johan Alejandro Cortes Vanegas, supervisor del contrato

Revisó: Luis Adrián Chica Ríos, apoyo jurídico contratación de bienes y servicios.

Proyectó: Fabian Alonso Osorio Valencia, Técnico Grado 02 – líder contratación de bienes y servicios.